



Dieciocho de enero de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE IVÁN MESA MUÑOZ contra CORTEACEROS S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación teniendo en cuenta lo ordenado por el Tribunal superior de Medellín, Sara Primera de Decisión Laboral:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	CORTEACEROS S. A.	Fol. 134 expediente físico.	\$2.947.347.00
Agencias en derecho	Segunda	CORTEACEROS S. A.	Fol. 31 expediente físico.	\$0.00
Gastos	Primera			\$11.500.00
TOTAL				\$2.958.847.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2018-00362-00

Dieciocho de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0025
RADICADO N° 2018-00362-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE IVÁN MESA MUÑOZ contra CORTEACEROS S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.958.847.00 a cargo de la parte demandada y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.958.847.00 a cargo de la parte demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

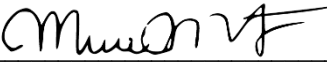
SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2018-00362-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 006 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de enero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f19878ddd03235547cebb65a225d192535cb3c3f8d2c47a303a3379f646890d**

Documento generado en 18/01/2023 11:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>